

International Trade

DUMPING, SAFEGUARDS AND SUBSIDIES IN ARGENTINA

1. News about Trade with Argentina

This report will offer a brief summary of the legal regulations related to dumping, subsidies and safeguards that are in place in Argentina and will also provide a series of cases that illustrate the legal development of the issue in Argentina. At present, there is a bias towards Argentinean regulatory authorities in the sense that there are a considerable number of restrictions on imports.

This trend is reflected in the implementation of numerous anti-dumping regulations and the imposition of safeguards aimed at specific local industries. For these reasons, for business and investments actors in Argentina, it is necessary to seek out appropriate professional advice from a multidisciplinary team, which can provide constant contact with political, legal and economic figures in Argentina as well as other Mercosur countries.

They should then develop a summary of factors that all exporters must take into consideration when approaching the current Argentinean market.

2. Regulations In Force In Argentina

Under current law, sector policies on dumping and subsidies in Argentina consist of the following rules:

2.1. Dumping – Recovered System

Law 22.245 is the standard regulation that incorporates aspects of WTO and GATT into the national legal system. Decree 1393-1308 has recently regulated this legislation. The main features of this decree allowed for the streamlining of the pre-existing procedure, reducing certain deadlines, allowing for quicker resolutions of issues. One example of this was the reduction of the research process from 12 to 10 months. It should also be noted that this decree incorporated rules on retroactivity into the application of anti-dumping duties.

2.2. Safeguards

Safeguarding measures are regulated by Decree No. 1059/96, which expresses the fundamental principle that such measures can only be applied following the completion of an investigation. This principle supplies support for the reasonableness of legislation on the topic as it applies in Argentina. The definitive duration for such measures is limited to the period necessary to prevent or repair the damage or threat of injury and cannot exceed four years.

As can be clearly seen, fundamental guidelines for Argentinean laws related to foreign trade are largely in line with similar rules applied to other countries in the international community.

3. New Precedent, Leading Cases – A New Trend

With regard to the resolution of cases handled in Argentina, we can spotlight some cases, which were handled by our Foreign Trade team, which managed to establish a leading case. These examples may serve to provide a general idea about the development of these issues in practice. Some of these achievements include: the early resolution of an investigation for exporters from Germany, even prior to usually standard provisional measures being applied.

This demonstrates the importance of excellent advice when making decisions regarding a company's participation in the early stages of the process. Also noteworthy is the fact that the EVA firm had the first approval of a mobile price (that is, with adjustments related to the international price fluctuation of raw materials), allowing for more flexible arrangements, with consequent advantages due to their long running time and constant adaptation to the realities of the national and international economy.

Finally, we can mention a judicial precedent that, for the first time, has been applied to the Court of the Mercosur Permanent Review, in regards to the interpretation of the rules governing its operation, for export duties established by Argentina. This case (Sancor Cooperativas Unidas Limitada c/ Dirección General de Aduanas) was decided by the Supreme Court's Office on October 6, 2009.

This decision led us to believe, despite its slow progress, that the consolidation of the Mercosur is underway, providing a very convenient environment for the business community in regional countries, as well as the members of the international business community who are willing to invest in the bloc countries.

Finally, we can say, with a focus primarily on the Argentinean market, that having such a positive precedent, including the application of legal regulations, allows us to have an optimistic view about the commercial future of exporters to Mercosur countries, especially Argentina as a gateway to this market.

Comercio Internacional

DUMPING, SALVAGUARDAS Y SUBSIDIOS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

1. Actualidad del Comercio con Argentina

En el presente informe esbozaremos una muy breve síntesis de la normativa jurídica sobre “dumping”, subsidios y salvaguardas que se encuentran en vigor en la República Argentina, como asimismo enunciaremos una serie de casos que ilustran el desenvolvimiento jurídico real de esta temática en Argentina. En la actualidad, existe un sesgo de las autoridades regulatorias argentinas en el sentido de establecer un número considerable de limitaciones a las importaciones. Esta tendencia se ve plasmada en la instrumentación de numerosas medidas “antidumping” y la imposición de salvaguardias a favor de industrias locales. Por estas razones, para realizar negocios e inversiones en la República Argentina, resulta necesario contar con un adecuado asesoramiento profesional, un equipo multidisciplinario con experiencia, que posea un contacto constante con la actualidad política y jurídico-económica tanto de Argentina, como del resto de los países del Mercosur. A continuación desarrollaremos un resumen de algunos de los aspectos más trascendentes que todo exportador deberá tener en consideración al momento enfocar el mercado argentino en la actualidad.

2. Normativa vigente en la República Argentina.

El plexo normativo relativo al “dumping” y a las subvenciones en el derecho argentino está compuesto por las siguientes normas.

2.1. Dumping – Régimen Reformado

La Ley 24.425 es la norma que incorpora los temas OMC/GATT a la legislación nacional. Esta legislación ha sido reglamentada recientemente por el decreto 1393/08. Las principales características de este decreto son que ha agilizado el procedimiento respecto de su regulación anterior, reduciendo ciertos plazos, lo que permite resolver con mayor rapidez los temas tratados; un ejemplo de esto es que el proceso de investigación se ve reducido de 12 a 10 meses. También es para destacar la novedad que este decreto incorpora reglas sobre la retroactividad en la aplicación de los derechos “antidumping”.

2.2. Salvaguardias

Con respecto a las medidas de salvaguardias, éstas se encuentran reglamentadas por el decreto N° 1059/96, en el cual se expresa el principio fundamental que dichas medidas sólo pueden ser aplicadas bajo la condición que se realice una investigación previa. Este principio da una idea acerca de la razonabilidad de la legislación argentina sobre este tema. Respecto de la duración de una medida de salvaguardia definitiva, la misma se limitará al período necesario para prevenir o reparar el daño o amenaza de daño, no pudiendo exceder los 4 años.

Como se puede apreciar claramente, los lineamientos fundamentales de la legislación argentina respecto de los temas que involucran al comercio exterior, guardan una sana concordancia con las normativas de este tipo aplicada por otros países de la comunidad internacional.

3. Nuevos Precedentes, “Leading Cases” Una Nueva Tendencia

Con relación a la resolución de los casos tramitados en Argentina podemos mencionar algunos casos en los que nuestro equipo de Comercio Exterior ha trabajado, logrando establecer, en algunos de ellos, precedentes administrativos, lo que puede servir para tener una idea general del desenvolvimiento de estos temas en la práctica. Algunos de estos logros son, entre otros: haber conseguido el cierre de una investigación temprana – respecto de exportadores de la República Federal de Alemania –, incluso, con anterioridad a que se aplicaran medidas provisionales, que generalmente resultan el estándar para este tipo de procesos. Esto demuestra la importancia de contar con un asesoramiento de excelencia al momento de decidir la participación de la empresa en tempranas instancias de un procedimiento. También es importante destacar el hecho que el Estudio EVA ha logrado la primera aprobación de un acuerdo de precios móvil (es decir, con ajustes relacionados con la fluctuación del precio internacional de la materia prima), lo que permite realizar acuerdos más flexibles, con la consiguiente ventaja de su mayor duración en el tiempo y la constante adecuación a las realidades de la economía nacional e internacional. Por último, mencionaremos un precedente judicial que, por primera vez, ha resuelto realizar una consulta al Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur, con relación a la interpretación de las normas que regulan su funcionamiento, respecto de los derechos de exportación establecidos por la República Argentina. Este caso (Sancor Cooperativas Unidas Limitada c/ Dirección General de Aduanas) fue decidido por el Corte Suprema de Justicia de la Nación, con fecha 6 de octubre de 2009. Esta postura jurídica nos permite pensar que, pese a su lento avance, la consolidación del Mercosur está en camino, resultando este proceso muy conveniente tanto para la comunidad de negocios de los países del Mercosur, como para el resto de los países de la comunidad internacional que deseen invertir en los países integrantes del bloque. Por último diremos, enfocados principalmente en el mercado argentino, que contando con este tipo de precedentes positivos, incluyendo la aplicación de marcos jurídicos comunitarios, permiten una mirada optimista respecto al futuro comercial de las empresas exportadoras al Mercosur y, especialmente, de la posición de la República Argentina como una conveniente puerta de entrada a ese mercado.